

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SUBCONTRALORIA ADMINISTRATIVA

LIBRO DE ACTAS

/DOS/

ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO ~~DA-GUION CERO CINCO~~ ^{DOS} GUION DOS MIL VEINTIUNO (DA-02-2021), "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL PARA EL SISTEMA DE BOMBEO Y POZO MECÁNICO PARA LOS EDIFICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE ZONA TRECE (13) Y ZONAS UNO (01) Y DOS (02), PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)".----- En la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de enero dos mil veintiuno, siendo las nueve horas, reunidos en la sede que ocupa la Dirección Administrativa, del edificio de la Contraloría General de Cuentas, ubicado en séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece de esta Ciudad Capital, comparecemos las siguientes personas: Licenciado **OTTONIEL GUILLERMO DONIS ESCOBAR**, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos siete espacio veintidós mil doscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2407 22248 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuó en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con Nombramiento número SCA guion cero treinta y tres guion dos mil veinte (No. SCA-033-2020), de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, suscrito por el Subcontralor Administrativo, MSc. Bernardino Rosales Méndez, a través del cual se me designa como Director Interino de la Dirección Administrativa. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019), del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, me otorga facultad para suscribir contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios. Señalo lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13), de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente instrumento será denominado como "**LA CONTRALORÍA**", y por otra parte el señor **LESTER HUMBERTO MIJANGOS GÓMEZ**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en manejo y aprovechamiento del agua, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación-CUI- un mil seiscientos sesenta y nueve espacio veinticuatro mil novecientos setenta espacio cero ciento uno (1669 24970 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuó en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Entidad Mercantil denominada **AQUASERVICE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con el Acta Notarial de mi Nombramiento, de fecha veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, autorizada por el Notario Jorge Mario Búcaro Knoke, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos ochenta mil setenta y uno (480071), folio quinientos cincuenta y tres (553), del Libro seiscientos cuatrocientos siete (407), de Auxiliares de Comercio. La Entidad Mercantil

Msc. Ottoniel Guillermo Donis Escobar
 Director Administrativo a.i.
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SUBCONTRALORIA ADMINISTRATIVA

LIBRO DE ACTAS

denominada **AQUASERVICE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se identifica con la Patente de Comercio de Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil General de la República, con número de registro ciento cincuenta mil novecientos ochenta y ocho (150988), folio setecientos dieciocho (718), del Libro cuatrocientos setenta y siete (477), de Sociedades, con número de expediente diecinueve mil diecisiete guion dos mil dieciocho (19017-2018) y con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el referido registro, con número de Registro setecientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y tres (787873), folio novecientos dieciséis (916), del Libro un mil dos (1002) de Empresas Mercantiles, con número de expediente diecinueve mil diecisiete guion dos mil dieciocho (19017-2018), categoría única. La Sociedad Mercantil referida, se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado con Número de Identificación Tributaria (NIT): cien millones, trescientos ochenta y seis mil ciento ochenta (100386180), con domicilio en Lote nueve "G", Manzana sesenta y ocho (68), zona veinticuatro (24), Cantón El Porvenir, Canalitos, de esta ciudad capital, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos; a quien en lo sucesivo del presente instrumento se me denominará "**LA PROVEEDORA**". Ambos comparecientes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que ejercemos de conformidad con la Ley son suficientes, para celebrar el presente acto, por lo que dejamos constancia de lo siguiente: **PRIMERO:**

BASE LEGAL: La suscripción de la presente acta administrativa se fundamenta en el Artículo cincuenta (50), del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; Acuerdo Gubernativo número doscientos nueve guion dos mil veinte (209-2020), del Presidente de la República de Guatemala, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **SEGUNDO: OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN Y DETALLE DEL SERVICIO:** Manifestamos los comparecientes que el objeto de la presente acta administrativa es para hacer constar los pormenores de la negociación entre "LA CONTRALORÍA" y "LA PROVEEDORA", según evento identificado con el Número de Operación de Guatecompras (**NOG**): trece millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y ocho (13594338). En tal sentido, "LA PROVEEDORA" se compromete a prestar a "LA CONTRALORÍA", el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL PARA EL SISTEMA DE BOMBEO Y POZO MECÁNICO PARA LOS EDIFICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE ZONA TRECE (13) Y ZONAS UNO (01) Y DOS (02), PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: **A) TRES (03) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR TRIMESTRAL PARA EL SISTEMA DE BOMBEO Y POZO MECÁNICO, PARA LOS EDIFICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA ZONAS UNO (1) Y DOS (2):** Incluye revisión de equipos de

Msc. Ottonel Guillermo Domik Escobar
 Director Administrativo a.i.
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SUBCONTRALORIA ADMINISTRATIVA

LIBRO DE ACTAS

bombeo, limpieza de panel de control, revisión de tanque hidroneumático, revisión de parámetros eléctricos e hidráulicos y servicio de emergencia. **B) UN (01) MANTENIMIENTO MAYOR TRIMESTRAL PARA EL SISTEMA DE BOMBEO Y POZO MECÁNICO DE LOS EDIFICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS ZONAS UNO (1) y DOS (2),** incluye: Cambio de sello mecánico, cambio de cojinetes y componentes eléctricos dañados; revisión de equipos de bombeo, limpieza de panel de control, revisión de tanque hidroneumático, revisión de parámetros eléctricos e hidráulicos; **C) TRES (03) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR TRIMESTRAL PARA EL SISTEMA DE BOMBEO Y POZO MECANICO, DEL EDIFICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS ZONA TRECE (13),** incluye: Revisión de equipos de bombeo, limpieza de panel de control, revisión de tanque hidroneumático, revisión de parámetros eléctricos e hidráulicos y servicio de emergencia. **D) UN (01) MANTENIMIENTO MAYOR TRIMESTRAL PARA EL SISTEMA DE BOMBEO Y POZO MECANICO DEL EDIFICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS ZONA TRECE (13),** incluye: Extracción de equipo sumergible, diez (10) horas de limpieza mecánica y limpieza química, revisión de equipos de bombeo, limpieza de panel de control, revisión de parámetros eléctricos e hidráulicos. **E) TRES (03) MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR TRIMESTRAL, PARA EL SISTEMA DE BOMBEO CENTRÍFUGO DEL EDIFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS ZONA TRECE (13),** incluye: revisión de equipos de bombeo, limpieza de panel de control, revisión de tanque hidroneumático, revisión de parámetros eléctricos e hidráulicos y servicio de emergencia. **F) UN (01) MANTENIMIENTO MAYOR PARA EL SISTEMA DE BOMBEO CENTRÍFUGO DEL EDIFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS ZONA TRECE (13),** incluye: cambio de sello mecánico; cambio de cojinetes y componentes eléctricos dañados; revisión de equipos de bombeo; limpieza de panel de control, revisión de tanque hidroneumático, y revisión de parámetros eléctricos e hidráulicos.

TERCERO: PLAZO: El plazo de la presente acta administrativa y del servicio, será para un período de doce meses, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CUARTO:**

VALOR DEL SERVICIO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA: **A. EL VALOR TOTAL** por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL PARA EL SISTEMA DE BOMBEO Y POZO MECÁNICO PARA LOS EDIFICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE ZONA TRECE (13) Y ZONAS UNO (01) Y DOS (02), es de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.57,200.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **B. FORMA DE PAGO:** El pago se realizará de la siguiente forma: **a) Tres (03) pagos** con valor de un mil ochocientos quetzales cada uno (Q 1,800.00), por mantenimiento preventivo menor trimestral para el sistema de bombeo centrífugo, para los Edificios de la Contraloría General de Cuentas de la zona uno (1) y dos (2); **b) Un pago** de ocho mil setecientos seis quetzales (Q 8,706.00), por servicio de mantenimiento mayor para el sistema de bombeo centrífugo de los Edificios de la Contraloría General de Cuentas zona uno (1) y dos (2); **c) Tres**

Msc. Ottoniel Guillermo Doais Escobar
 Director Administrativo
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SUBCONTRALORIA ADMINISTRATIVA

LIBRO DE ACTAS

(03) pagos con valor de tres mil setecientos quetzales cada uno (Q 3,700.00), por mantenimiento preventivo menor trimestral para el sistema de bombeo centrífugo, para el Edificio de la Contraloría General de Cuentas de la zona trece (13); **d)** Un pago de veintitrés mil cuatrocientos cincuenta quetzales (Q 23,450.00), por servicio de mantenimiento a bomba sumergible del Edificio de la Contraloría General de Cuentas de la zona trece (13); **e)** Un pago de ocho mil quinientos cuarenta y cuatro quetzales (Q 8,544.00), por servicio de mantenimiento mayor para el sistema de bombeo centrífugo, del Edificio de la Contraloría General de Cuentas de la zona trece (13). **C. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos se efectuarán con cargo a las PARTIDAS PRESUPUESTARIAS siguientes: Año dos mil veintiuno, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero uno, Obra cero cero cero, Renglón ciento setenta y cuatro, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once (2021 11140020 000 00 01 00 000 001 000 174 0101 11), por un valor de Cuarenta y tres mil noventa y cuatro quetzales (Q 43,094.00) y a la Partida Presupuestaria: Año dos mil veintiuno, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero uno, Obra cero cero cero, Renglón ciento setenta y cuatro, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once (2021 11140020 000 00 01 00 000 001 000 174 0101 11), por un valor de Catorce mil ciento seis quetzales exactos (Q 14,106.00), ambas del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas del año dos mil veintiuno. El pago se hará efectivo en moneda nacional conforme a la recepción del servicio y del informe del Departamento de Servicios Generales de la Contraloría General de Cuentas, y del Comprobante Único de Registro -CUR- correspondiente, acreditándose a la cuenta bancaria que especifique para tal efecto **"LA PROVEEDORA"**, quien deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K).

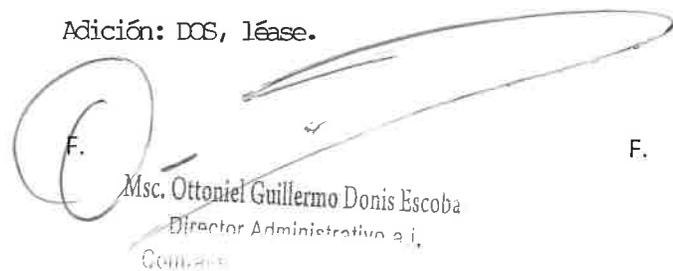
QUINTO: DECLARACIÓN: **"LA PROVEEDORA"** declara bajo juramento de ley: Decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, asumirá las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal vigente; además declara que no es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que regula el Artículo ochenta (80), ambos artículos del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SEXTO: PROHIBICIONES:** **"LA PROVEEDORA"** manifiesta que deberá atender directamente lo convenido en la presente acta administrativa, por lo que tiene prohibido vender, ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado,

Msc. Ottoniel Guillermo Domis Escobar
 Director Administrativo
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SUBCONTRALORIA ADMINISTRATIVA

LIBRO DE ACTAS

resarcido daños y perjuicios inmediatamente a favor de la Contraloría General de Cuentas. **SÉPTIMO: CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de lo negociado y dejando constancia en la presente acta administrativa, será sometida a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, previo a agotar la vía conciliatoria. **OCTAVO: CASO FORTUITO:** Para los efectos de esta acta administrativa, nosotros los comparecientes manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a las partes de toda responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido, dentro del plazo de diez días del acaecimiento de los hechos imprevisibles. La Contraloría General de Cuentas, manifiesta que no cubrirá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **NOVENO: RELATIVO AL DELITO DE COHECHO: "LA PROVEEDORA"** manifiesta que conoce las penas relativas al Delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III), del título trece (XIII), del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73), del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMO: TERMINACIÓN DEL SERVICIO: "LA CONTRALORÍA"** manifiesta que podrá dar por terminado el servicio adquirido, por incumplimiento de "LA PROVEEDORA", de cualquier obligación contraída en cada uno de los puntos de la presente acta administrativa, también lo podrá hacer por convenir a sus intereses sin que esto conlleve responsabilidad alguna. Ambas partes podrán dar por finalizado el servicio por mutuo acuerdo. **DÉCIMO PRIMERO: FINALIZACIÓN:** Se finaliza la presente acta administrativa, cincuenta minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, la que consta en cinco hojas movibles tamaño oficio, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente en su lado anverso, las que son leídas íntegramente por los comparecientes, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos. Testado: DA, GUION, CINCO, DA-. Omitase.
Adición: DOS, léase.

F. 
Msc. Ottoniel Guillermo Donis Escoba
Director Administrativo,
Compras

F. 


AQUASERVICE, S.A